

Quito, 16 de julio de 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que mediante escritura pública otorgada el 3 de septiembre de 2002 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rubén Dario Espinosa, y mediante escritura aclaratoria celebrada el 17 de marzo de 2003 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, escrituras inscritas en el Registro Mercantil el 8 de julio de 2003, la socia de la compañía VIAJES ANDINOS CIA. LTDA. señora María Elizabeth Banda Lopatinsky procedió a ceder y transferir sus participaciones de la siguiente manera: a favor de la señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo, 4.375 participaciones de US \$0,04 cada una, por un valor total de US \$175,00; a favor de la señora Maria Isabel Vega Hidalgo, 4.375 participaciones de US \$0,04 cada una, por un valor total de US \$175,00; y a favor de la señora Yolanda Patricia Palacios Jaramillo, 8.750 participaciones de US \$0,04 cada una, por un valor total de US \$350,00.

Adjunto copias certificadas de las escrituras antes referidas.

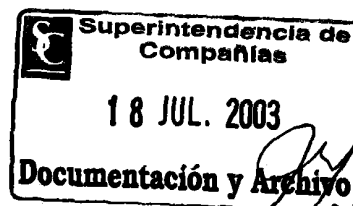
La compañía tiene el expediente No.

Del señor Superintendente

Atentamente,

Patricia Palacios Jaramillo
Sra. Patricia Palacios Jaramillo
GERENTE

OK
Escrituras
Registradas
2003.07.21





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

“ CESIÓN DE PARTICIPACIONES ”

OTORGADA POR: **SRA. MARÍA ELIZABETH BANDA LOPATINSKY**

A FAVOR DE:
- SRTA. SANDRA PAULINA VEGA HIDALGO Y OTROS.

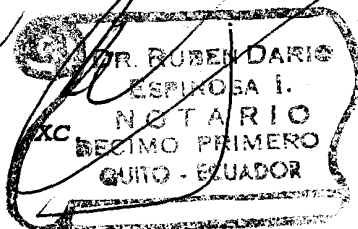
CUANTIA: US \$ 700,00

Dí; 3º;

Copias

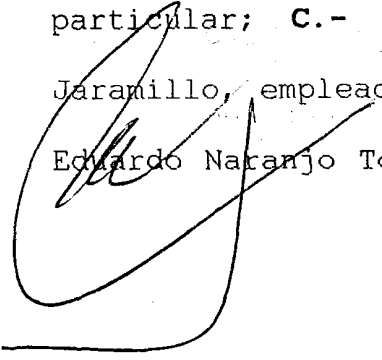
.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Septiembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **MARÍA ELIZABETH BANDA LOPATINSKY**, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, la señorita **SANDRA PAULINA VEGA HIDALGO**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; los cónyuges señora



YOLANDA PATRICIA DEL ROCÍO PALACIOS JARAMILLO y señor JORGE EDUARDO NARANJO TORRES, por sus propios derechos, de estado civil casados; y, los cónyuges; señora **MARÍA ISABEL VEGA HIDALGO** y señor **JUAN CARLOS AYALA CAMACHO**, por sus propios derechos, de estado civil casados.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **" SEÑOR NOTARIO"**: Al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Sociedad de Viajes Andinos Compañía Limitada**, al tenor siguiente.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- A.- Como Cedente, la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky, quien es empresaria de estado civil divorciada.- Como Cesionarios: **B.-** La señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo, empleada particular; **C.-** Yolanda Patricia del Rocío Palacios Jaramillo, empleada particular y su cónyuge señor Jorge Eduardo Naranjo Torres, también empleado particular; y,



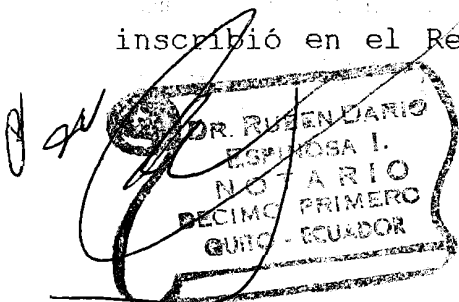


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

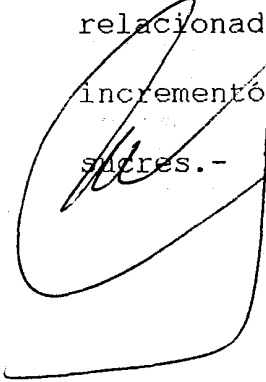
- 2 -

D.- María Isabel Vega Hidalgo, empleada privada y su cónyuge Juan Carlos Ayala Camacho, quien es empleado privado.- Los señores Jorge Naranjo y Juan Ayala comparecen para autorizar la inversión que realizarán sus respectivas cónyuges en virtud de la presente cesión de participaciones.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y tienen su domicilio en la ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A.- Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito doctor Angel Altamirano Arellano, el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de junio del mismo año, se constituyó la compañía VIAJES ANDINOS COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de quinientos mil sucres.- B.- Conforme Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito doctor Manuel José Aguirre, el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se incrementó el capital social a un millón doscientos mil sucres y se procedió a la incorporación de nuevos socios; este instrumento se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el tres de



junio de mil novecientos ochenta y dos.- **C.-** De acuerdo con lo constante en la Escritura Pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de septiembre del mismo año, se procedió a un nuevo incremento del capital a la suma de tres millones cien mil sucres.- **D.-** Conforme reza de la Escritura Pública otorgada el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Quinto Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo del mismo año, se procedió a una cesión de participaciones.- **E.-** De conformidad con lo constante en el Escritura Pública otorgada el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Quinto de Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, se procedió a un nuevo incremento del capital y la reforma parcial del Estatuto en los artículos relacionados con éste, razón por la cual el capital se incrementó a la suma de nueve millones cien mil sucres.- **F.-** En Escritura Pública otorgada ante el



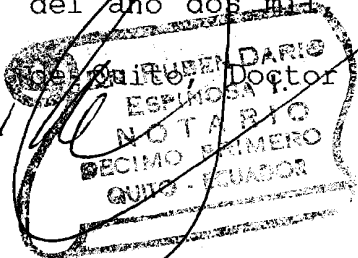


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

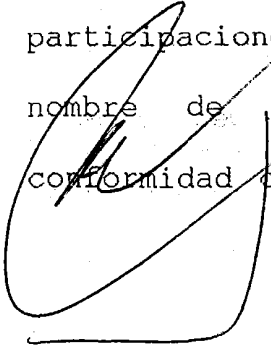
Notario Undécimo de Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de junio de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a la cesión de la totalidad de participaciones sociales de las que eran titulares hasta entonces los socios, Lilian Granda Páez y Fernando Banda Lopatinsky, a favor de la socia María Elizabeth Banda Lopatinsky; es decir, la totalidad de las nueve mil cien participaciones sociales emitidas por la sociedad.-

G.- Según consta de la Resolución masiva número noventa y nueve punto uno punto dos punto cero cero trescientos cuarenta y uno del dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, emitida en razón de que el plazo de duración de la Compañía se encontraba concluido, la Superintendencia de Compañías declaró a Viajes Andinos Cía. Ltda., "Disuelta de pleno derecho", de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías Codificada, Resolución que fuera notificada al Registro Mercantil para los fines de Ley.- H.- Conforme consta de la Escritura Pública otorgada el veinte y tres de junio del año dos mil, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el



Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de agosto del año dos mil uno, se procedió a la Reactivación, Prórroga de Plazo y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.- **I.-** Según lo constante en la Escritura Pública otorgada el cinco de abril del año dos mil dos ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el catorce de agosto del dos mil dos, se procedió a la transformación a divisa dólares del capital social, el incremento del indicado capital a la suma de mil dólares de los Estados Unidos y la reforma parcial del Estatuto en lo referente a dicho capital.- **J.-** Del Acta que se acompaña a este instrumento, consta que la Junta General de Socios de la Compañía, autorizó, de manera unánime, la cesión de participaciones que interesa realizar la señora Elizabeth Banda Lopatinsky, objeto del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA:**

Considerando los antecedentes indicados, la socia Elizabeth Banda Lopatinsky, CEDE Y TRANSFIERE de manera incondicional, permanente e irrevocable, parte de las participaciones sociales de las que es titular, a nombre de quienes constan a continuación y de conformidad con el detalle que consta a continuación:





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

A.- A favor de la señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo, ¹⁷⁵ ciento ~~setenta~~ y cinco participaciones sociales; B.- A favor de la señora María Isabel Vega Hidalgo, ¹⁷⁶ ciento setenta y cinco participaciones sociales; y, C.- A favor de la señora Yolanda Patricia del Rocío Palacios Jaramillo, ³⁵⁰ trescientas cincuenta participaciones sociales.- Las cesiones y transferencia de participaciones, se las realizan por su valor nominal conforme lo asentado en los libros sociales, es decir la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación.- **CLÁUSULA CUARTA:**

CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es la suma de setecientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica.- **CLÁUSULA QUINTA:** La señora Elizabeth

Banda Lopatinsky, declara recibir de los cesionarios, la suma total del dinero pactado como precio de cada participación que mediante el presente instrumento

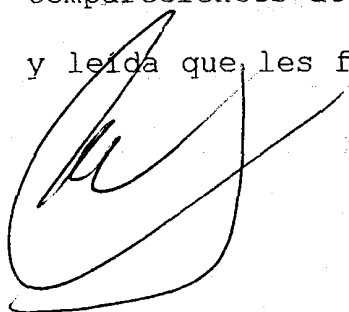
cede.- **CLÁUSULA SEXTA:** La señora Elizabeth Banda Lopatinsky transfiere a favor de todos y cada uno de los indicados cesionarios, las participaciones que ha cedido, de conformidad con el detalle ya indicado; la transferencia comprende la totalidad de derechos y



obligaciones que dimanen de la propiedad de tales participaciones sociales.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:** En razón de las cesiones que anteceden, el cuadro de socios, integración del capital social y pago del mismo, se estructura de la siguiente manera: -----

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
María Elizabeth Banda Lopatinsky	300	USD. 300
Sandra Paulina Vega Hidalgo	175	USD. 175
María Isabel Vega Hidalgo	175	USD. 175
Yolanda Patricia Palacios Jaramillo	350	USD. 350
T O T A L E S:	1.000	1.000

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y aquella que sean necesarias para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fernando Moreano Ribadeneira, Abogado con matrícula profesional número mil ciento sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 5 -

el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

E. Banda

SRA. MARÍA BANDA LOPATINSKY
C.C. No. 170195216-8

Paulino Vega 4

SRTA. SANDRA VEGA HIDALGO
C.I. No. 1705726238.

Y. Palacios

SRA. YOLANDA PALACIOS JARAMILLO
C.C. No. 170652640-S.

J. Naranjo

SR. JORGE NARANJO TORRES
C.C. No. 1704337342

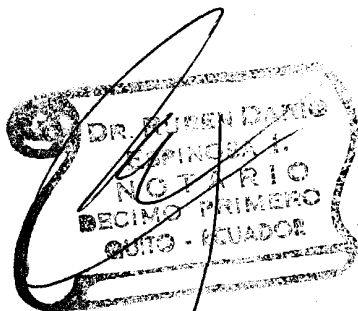
Ma. Isabel U de Ayala

SRA. MARÍA VEGA HIDALGO
C.C. No. 170572622-0

J. Ayala

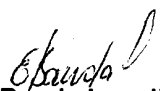
SR. JUAN AYALA CAMACHO
C.C. No. 1706056179

*Al Notario:
Ruben D. Espinosa*

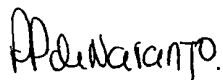


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIAJES ANDINOS COMPAÑIA LIMITADA DEL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

En Quito, domicilio de la Compañía, en la sede de la misma, Avenida Seis de Diciembre y calle Julio Moreno, edificio Jockey Club, sin que medie convocatoria, hoy viernes veinte y tres de agosto del año dos mil dos, siendo las quince horas del día, la señora Elizabeth Banda Lopatinsky, quien conforme libros es la única socia de la compañía, además, Presidente y en funciones de Gerente encargada por ausencia de la titular, manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General de Socios de la Compañía, para resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuya consideración la acuerda y que es: A.- Nombramiento de Gerente y Presidente de la Compañía; B.- Cesión parcial de participaciones.- Actúa como secretario Ad-hoc para la presente reunión de socios, la señora Patricia Palacios Jaramillo, quien acepta tal designación y asume las funciones para las que ha sido designada.- El capital social de un mil dólares de Estados Unidos está íntegramente suscrito y pagado.- En razón de contarse con un Orden del Día a ser considerado y la presencia de la socia quien representa a la totalidad del capital social, se instala la Junta General.- La socia Elizabeth Banda Lopatinsky resuelve nombrar como nuevo GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía a la señora Patricia Palacios Jaramillo, quien, encontrándose presente, manifiesta desde ya su aceptación a tal designación, debiendo elaborarse el correspondiente nombramiento y tramitarse su registro.- De manera unánime igualmente, se reelige a la señora Elizabeth Banda Lopatinsky como PRESIDENTE de la compañía, restando la emisión del nombramiento y su registro conforme Ley.- En cuanto se refiere a la cesión de participaciones, de manera igualmente unánime se acuerda autorizar a la socia Elizabeth Banda Lopatinsky ceda y transfiera parte de las participaciones sociales de las que es titular de conformidad con el siguiente detalle: a la señora Sandra Paulina Vega Hidalgo, 175 participaciones, María Isabel Vega Hidalgo, 175 participaciones; y, Yolanda Patricia Palacios Jaramillo, 350 participaciones, reservándose para sí el saldo de 300 participaciones.- En razón de haberse resuelto sobre la totalidad de asuntos que constantes en el Orden del Día, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente acta, la Presidente declara concluida la presente Junta General de Socios de Viajes Andinos.-


Elizabeth Banda Lopatinsky.
Presidente - Representante
Legal encargada.

170195216-8


Patricia Palacios Jaramillo
Secretaria Ad.hoc

170652640 -5

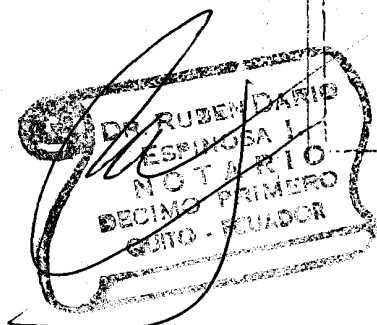
CIUDADANIA 170195216-8
 BANDA LOPATINSKY MARIA ELIZABETH
 07 NOVIEMBRE 1.943
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 372 05789
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 43

E. Ruolo

ECUATORIANA ***** V3333V1122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR SECRETARIA
 JOAQUIN BANDA
 MARIA LOPATINSKY
 QUITO 29-07-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2187698

(H. B.)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0038-017 170195216-8

BANDA LOPATINSKY MARIA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Ruben Darío Espinosa
 PRESIDENTE DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170572623-8

VEGA HIDALGO SANDRA PAULINA

10/10 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

16 092 1024

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

Paulina Vega

ECUATORIANA

E3344Y4144

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS ROBERTO VEGA

SUSANA HIDALGO

QUITO 10/11/99

10/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0388330

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0222-228

170572623-8

VEGA HIDALGO SANDRA PAULINA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170652640-5**

PALACIOS JARAMILLO YOLANDA PATRICIA DEL RO

14 ENERO 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

02 1 123 0107

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

PdeNaranjo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V233313122

CASADO JORGE EDUARDO NARANJO TORRES

SECUNDARIA EMPLEADO

CI LUIS PALACIOS

MARTHA JARAMILLO

QUITO 21/12/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2179513

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA GAR FERECH



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0037-260. 170652640-5

PALACIOS JARAMILLO YOLANDA PA

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

Juanma Tabares

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA **CIUDADANIA** No. **170433734-2**

NARANJO TORRES JORGE EDUARDO

19 DICIEMBRE 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

01 2 048 1095

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

Juanma Tabares

DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V234312142

CASADO YOLANDA P DEL ROCIO PALACIOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RENE NARANJO

INES TORRES

QUITO 21/12/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2179510

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA GAR FERECH



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

07/03/2001 17-10726 170433734-2

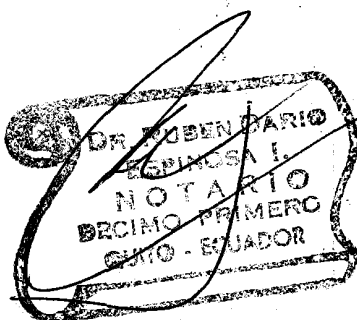
NARANJO TORRES JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

Juanma Tabares

PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170572622-0
 VEGA HIDALGO MARIA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 01 SEPTIEMBRE 1970
 FECHA DE NACIMIENTO 0189 12356 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970
 Ma Isabel Ude Ayala
 FIRMA DEL CEDI LADO

ECUATORIANA***** E3333V2244
 CASADO JUAN CARLOS AYALA CAMACHO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ROBERTO VEGA
 MELIDA SUSANA HIDALGO
 QUITO 06/08/2002
 08/08/2014
 REN 0179135


 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0222-226 170572622-0
 VEGA HIDALGO MARIA ISABEL
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSACION

CIUDADANIA No. 170805617-9

AYALA CAMACHO JUAN CARLOS

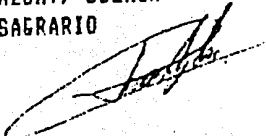
13 MARZO 1968

AZUAY/CUENCA/SUCRE

02 303 00705

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 68



ECUATORIANA V4343V4242

CASADO MARIA ISABEL VERA

BOFIERIOR INC. CIVIL

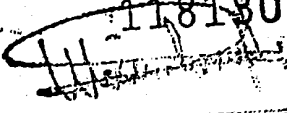
JOSE AYALA OCHOA

DORA CAMACHO CUESTA

QUITO 2702/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1181804



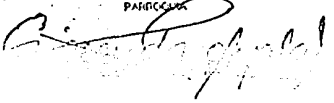
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0019-163. 170805617-9

AYALA CAMACHO JUAN CARLOS

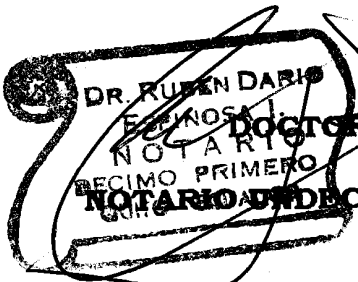
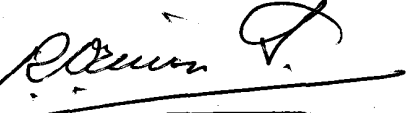
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a diez de Abril del año dos mil tres .-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, VIAJES ANDINOS CIA. LTDA., de fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, la cesión de participaciones que cede la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky a favor de Sandra Paulina Vega Hidalgo ciento setenta y cinco participaciones, a favor de Maria Isabel Vega Hidalgo ciento setenta y cinco participaciones y a favor de Yolanda Patricia del Rocío Palacios Jaramillo trescientas cincuenta participaciones, constantes en este instrumento público.- Quito, a 17 de Abril del 2.003.-



Miguel D. Detommaso A.

Dr. Miguel A. Detommaso A.

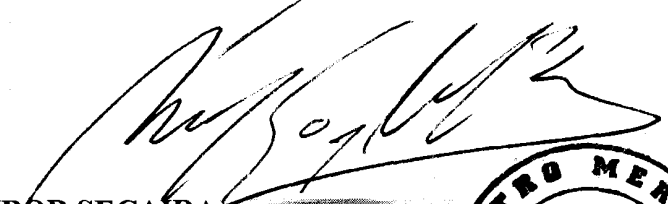
Notario Público Titular
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **521**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs 1244, tomo 109, correspondiente a la constitución de la compañía **"VIAJES ANDINOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, ocho de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA,
REGISTRADOR MERCANTIL,
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

CELEBRADA ENTRE LA SRA.

**MARÍA ELIZABETH BANDA LOPATINSKY,
YOLANDA PATRICIA PALACIOS JARAMILLO,**

**MARÍA ISABEL VEGA HIDALGO Y
SANDRA PAULINA VEGA HIDALGO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

P.A.

AclaraViajes.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de MARZO del dos mil tres, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte, las señoras Yolanda Patricia Palacios Jaramillo y María Isabel Vega Hidalgo, de estado civil casadas y las señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo, soltera, todas por sus propios derechos; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas una en la cual conste la Aclaratoria de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ante el Notario Undécimo del Cantón Quito doctor Rubén Dario Espinosa el tres de septiembre de dos mil dos, al tenor de las siguientes cláusulas:

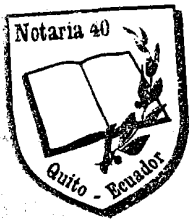
COMPARECIENTES.- Por una parte, la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, en calidad de CEDENTE; por otra parte las señoras Yolanda Patricia Palacios Jaramillo y María Isabel Vega Hidalgo, de estado civil casadas, y la señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo, de estado civil soltera, en calidad de CESIONARIAS.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

ANTECEDENTES.- mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Angel Altamirano, el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del dos mil año, se constituyo la compañía Viajes Andinos Compañía Limitada.-

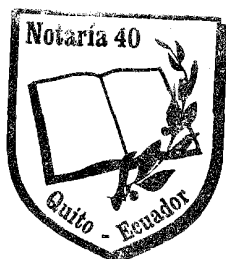
Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito doctor Rubén Dario Espinosa el tres de septiembre de dos mil dos, la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky cedió a favor de las señoras Yolanda Patricia Palacios Jaramillo y María Isabel Vega Hidalgo y de la señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo una parte de sus participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada VIAJES ANDINOS CIA. LTDA.-

PRIMERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con este antecedente, las comparecientes, en las calidades que comparecen, declaran que por un error involuntario, en la cláusula tercera de la mencionada escritura, se hizo constar que la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky cedió a favor de la señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo ciento setenta y cinco (175) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), siendo lo correcto cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una, por

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

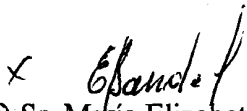


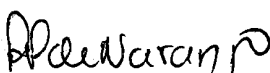
un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 175.00); a favor de la señora María Isabel Vega Hidalgo ciento setenta y cinco (175) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) siendo lo correcto cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una Por un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 175.00) y a favor de la señora Yolanda Patricia Palacios Jaramillo trescientas cincuenta (350) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 1.00), Siendo lo correcto ocho mil setecientas cincuenta participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04), cada una, por una valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 350.00).- Por tanto, la misma cedente declara y deja constancia que realiza dicha cesión y transferencia de participaciones con las rectificaciones señaladas.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Las comparecientes declaran y dejan constancia de su aceptación y conformidad con la presente escritura aclaratoria y con las demás cláusulas de la Escritura que se rectifica por este instrumento.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) doctor Jaime Martínez Hervas, abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veintiséis (N° 2926) del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia

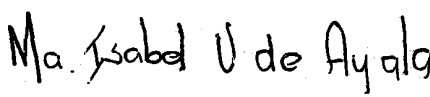


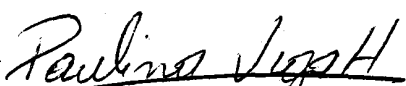
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

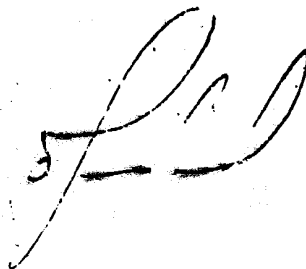
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

x 
f) Sr. Maria Elizabeth Banda Lopatinsky.
c.c. 170 195 216 -8

x 
f) Sra. Yolanda Patricia Palacios Jaramillo.
c.c. 170652640 -5

x 
f) Sra. Maria Isabel Vega Hidalgo.
c.c. 1705726220

x 
f) Srta. Sandra Paulina Vega Hidalgo.
c.c. 170572623-8

El Notario 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17018814-8

BANDA LOBATINSKY MARIA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 NOVEMBRE 1948
 FECHA DE NACIMIENTO 1972 12739 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

FIRMA *E. Sandoz*



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD V0888V152
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR SECRETARIA
 INSTRUCCION PROF./OCUP
 JOAQUIN BANDA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA LOBATINSKY
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 13/01/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/01/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 0438384
 Pch




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 19 de Diciembre de 2002

CERTIFICADO

En mi calidad de Secretario General del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, tengo a bien certificar que el señor(a) Danda Sopatinsky Maria E portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 10/952168 ha justificado en este Organismo, su inasistencia a sufragar en la Segunda Vuelta Electoral del 24 de noviembre de 2002, por lo cual se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, el mismo que tiene vigencia hasta el 30 de enero de 2003.

Este documento que es gratuito sustituye al certificado de votación, y tiene validez para cualquier trámite tanto público como privado a nivel nacional.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrazueta
**SECRETARIO GENERAL D. L. H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA - 170652640-3
PALACIOS JARAMILLO YOLANDA PATRICIA DEL RO
14 ENERO 1.963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
02 1 123 0107
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63

P. de Narango

ECUATORIANA***** V233313122
CASADO JORGE EDUARDO NARANJO TORRES
SECUNDARIA EMPLEADO
CI LUIS PALACIOS
MARTHA JARAMILLO
QUITO 21/12/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170572622-0

CEDULA DE
 VEGA HIDALGO MARIA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 01 SEPTIEMBRE 1970
 FECHA DE NACIMIENTO 0129 12356 F
 REG. CIVIL 0129 12356 F
 PICHINCHA/ QUITO ALT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

Ma Isabel U de Ayala
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3333V2244

CASADO JUAN CARLOS AYALA CAMACHO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ROBERTO VEGA
 MELIDA SUSANA HIDALGO
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 06/08/2002
 08/08/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0179135
 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

6-0374 NUMERO
 1705726220 CEDULA
 VEGA HIDALGO MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170572623-8

VEGA HIDALGO SANDRA PAULINA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
27 JUL 10 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 016-0002 10244 F

TOMO PAG. 1967

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1967

Paulina Vega

ECUATORIANA***** E3344V4144

NACIONALIDAD
SOLOTERO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

INSTRUCCION
ESTUDIANTE

PROFESION

CARLOS ROBERTO VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SUSANA HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD
27/03/2015

FORMA NO. REN 0557101
Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0374 NUMERO 1705726238

Electoral Tribunal Supremo Electoral
CEDULA

VEGA HIDALGO SANDRA PAULINA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PROVINCIA
BENALCAZAR

PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

[Huella dactilar]

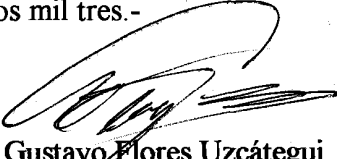


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, por licencia concedida a su titular, según consta del oficio número 137-DDP-MSG, de fecha catorce de mayo del dos mil tres, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** celebrada entre la señora María Elizabeth Banda Lopatinsky, Yolanda Patricia Palacios Jaramillo, María Isabel Vega Hidalgo y Sandra Paulina Vega Hidalgo, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve de mayo del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Gustavo Flores Uzcátegui,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Limitada, VIAJES ANDINOS CIA. LTDA., de fecha 17 de mayo de 1978, la escritura aclaratoria de cesión de participaciones que la cedente señora María Elizabeth Banda Lopatinsky cedió a favor de la cesionaria señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo 175 participaciones de USD. 1 cada una, siendo lo correcto 4.375 participaciones de USD. 0.04 cada una, por un valor total de USD. 175; a favor de la señora María Isabel Vega Hidalgo 175 participaciones de USD. 1 cada una, siendo lo correcto 4.375 participaciones de USD. 0.04 cada una, por un valor total de USD. 175; y a favor de la señora Yolanda Patricia Palacios Jaramillo 350 participaciones de USD. 1 cada una, siendo lo correcto 8.750 participaciones de USD. 0.04 cada una, por un valor total de USD. 350, constantes en este instrumento público.- Quito, a 23 de Junio del 2.003.-



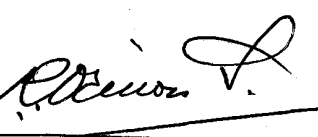
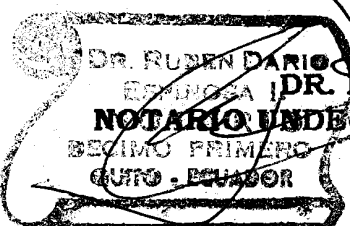
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por la señora MARÍA ELIZABETH BANDA LOPATINSKY a favor de la señorita SANDRA PAULINA VEGA HIDALGO Y OTROS, otorgada ante mí el tres de septiembre del año dos mil dos, consta la marginación realizada por mí con fecha 01 de julio del 2.003, relativa a la escritura de **ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diez y siete de Marzo del año dos mil tres, de la cual se desprende que el número de participaciones que ha cedido la señora MARÍA ELIZABETH BANDA LOPATINSKY es: a la señorita Sandra Paulina Vega Hidalgo **4.375 participaciones**; a la señora María Isabel Vega Hidalgo **4.375 participaciones**; y, a favor de la señora Yolanda Patricia Palacios Jaramillo **8.750 participaciones**, ya que el valor de cada participación es de cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04).- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Julio 01 del 2.003


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **521**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs 1244, tomo 109, correspondiente a la constitución de la compañía **"VIAJES ANDINOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, ocho de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng